PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 60/2015

SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XLIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** , con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. **Lilian Teresa Escobar**, con Cédula de Identidad Nº 1.326.701, Propietaria de la firma LILIAN KUCHEN, con domicilio en Gaudioso Núñez 726 c/ 25 de Mayo , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Ceremonial para XLIX Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente Contrato es el **Servicio de Ceremonial para XLIX Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*01*	*01*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*1.220.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290.093**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de la excepción N° 14/2015, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1306/2015.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE Nº 1						
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA SEGURIDAD Y APOYO LOGÍSTICO						
		Descripción del Servicio	***U.M.***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)***
1	*90101603-022*	*Café negro*	*LITROS*	*1*	*EVENTO*	*16.000*
2	*90101603-018*	*Cocido negro*	*LITROS*	*1*	*EVENTO*	*16.000*
3	*90101603-015*	*Leche*	*LITROS*	*1*	*EVENTO*	*14.000*
4	*90101603-003*	*Chipita*	*KILO*	*1*	*EVENTO*	*25.000*
5	*90101603-003*	*Bombita de queso*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.000*
6	*90101603-011*	*Galletitas dulces*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.000*
7	*90101603-011*	*Masitas dulces*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*2.500*
8	*90101603-017*	*Rosquitas y palitos mantecosos*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*200*
9	*90101603-003*	*Bocaditos Tradicionales*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*4.000*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 60/2015

SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XLIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR

10	90101603-012	Sándwich doble	UNIDAD	1	EVENTO	15.000
11	90101603-012	Empanadas de pollo y carne	UNIDAD	1	EVENTO	12.000
12	90101603-012	Sándwich de peceto	UNIDAD	1	EVENTO	15.000
13	90101603-012	Sándwich de milanesa	UNIDAD	1	EVENTO	15.600
14	90101603-012	Fugazza	UNIDAD	1	EVENTO	8.500
15	90101603-012	Tarta de pollo	UNIDAD	1	EVENTO	8.500
16	90101603-006	Gaseosa	UNIDAD	1	EVENTO	8.500
17	90101603-006	Gaseosa	UNIDAD	1	EVENTO	3.500
18	90101603-006	Gaseosa	UNIDAD	1	EVENTO	12.500
19	90101603-025	Agua Mineral	UNIDAD	1	EVENTO	2.500
20	90101603-024	Agua Mineral	UNIDAD	1	EVENTO	4.000
21	90101603-016	Hielo	UNIDAD	1	EVENTO	8.500
22	90101603-016	Hielo	UNIDAD	1	EVENTO	25.000
23	90101603-999	Menú económico	UNIDAD	1	EVENTO	36.000
24	90101603-039	Combo de Desayuno o Merienda	UNIDAD	1	EVENTO	21.000
		Total				**275.800**

LOTE Nº 2

SERVICIO GASTRONOMICO PARA EVENTOS PROTOCOLARES

		Descripción del Servicio	**U.M.**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	90101603-010	Servicio de parrilla	UNIDAD	1	EVENTO	55.000
2	90101603-010	Bufett de pastas- intermedia	UNIDAD	1	EVENTO	35.000
3	90101603-010	Mesa de queso	UNIDAD	1	EVENTO	25.000
4	90101603-010	Servicio de pastas	UNIDAD	1	EVENTO	45.000
5	90101603-010	Servicio de Parrilla - intermedia	UNIDAD	1	EVENTO	25.000
6	90101603-010	Almuerzos económicos	UNIDAD	1	EVENTO	18.000
7	90101603-017	Pancito Integral	UNIDAD	1	EVENTO	400
8	90101603-017	Pancito blanco	UNIDAD	1	EVENTO	400
9	90101603-017	Pan Felipe	UNIDAD	1	EVENTO	400
10	90101603-003	Bocaditos intermedios	UNIDAD	1	EVENTO	3.000
11	90101603-010	Entrada a base de pescado de rio	UNIDAD	1	EVENTO	55.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 60/2015

SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XLIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR

12	90101603-010	Entrada a base de verduras	UNIDAD	1		EVENTO	25.000
13	90101603-010	Caldos surtidos	UNIDAD	1		EVENTO	8.000
14	90101603-010	Plato de fondo a base de pescado de rio	UNIDAD	1		EVENTO	95.000
15	90101603-010	Plato principal a base de ave	UNIDAD	1		EVENTO	55.000
16	90101603-010	Plato principal a base de carne roja	UNIDAD	1		EVENTO	75.000
17	90101603-011	Postre emplatado	UNIDAD	1		EVENTO	35.000
18	90101603-011	Bufett de postres-variados sabores	UNIDAD	1		EVENTO	35.000
19	90101603-010	Bufett de postres tipicos	UNIDAD	1		EVENTO	35.000
20	90101603-010	Bufett de comida Ejecutiva	UNIDAD	1		EVENTO	95.000
21	90101603-010	Bufett de comida intermedia	UNIDAD	1		EVENTO	35.000
22	90101603-011	Postre –Ensalada de frutas	UNIDAD	1		EVENTO	8.000
23	90101603-011	Helados de varios sabores	UNIDAD	1		EVENTO	25.000
24	90101603-004	Bocaditos Extra finos dulces	UNIDAD	1		EVENTO	4.000
25	90101603-003	Bocaditos Extrafinos salados	UNIDAD	1		EVENTO	4.500
26	90101603-003	Bocaditos extrafinos bocaditos típicos	UNIDAD	1		EVENTO	3.500
27	90101603-016	Bolsa de hielo x 25 kls	UNIDAD	1		EVENTO	25.000
28	90101603-016	Bolsa de Hielo x 5 kls	UNIDAD	1		EVENTO	6.500
29	90101603-019	Servicio de Personal	UNIDAD	1		EVENTO	150.000
30	90101603-019	Servicio de Personal	UNIDAD	1		EVENTO	200.000
31	90101603-019	Servicio de Personal	UNIDAD	1		EVENTO	80.000
32	90101603-019	Servicio de Personal	UNIDAD	1		EVENTO	80.000
33	90101603-019	Servicio de Cantinero	UNIDAD	1		EVENTO	80.000
34	90101603-006	Bebidas Gaseosa varios sabores x 2,25 litros	UNIDAD	1		EVENTO	16.500
35	90101603-006	Bebidas Gaseosa varios sabores dietética x 1 ½ litros	UNIDAD	1		EVENTO	13.500
36	90101603-006	Bebida Gaseosa varios sabores x 500cc	UNIDAD	1		EVENTO	8.500
37	90101603-025	Agua mineral si gas x 500cc	UNIDAD	1		EVENTO	4.500
38	90101603-024	Agua mineral con gas x 500cc	UNIDAD	1		EVENTO	4.500
39	90101603-022	Servicio de Café	UNIDAD	1		EVENTO	1.500
40	90101603-022	Te negro y te de hiervas x persona	UNIDAD	1		EVENTO	500
		Total					**1.621.200**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 60/2015

SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XLIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR

El **monto mínimo** del presente contrato para el **Lote Nº 1** asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos millones (Gs.200.000.000)**, y el **monto máximo** es de **Guaraníes cuatrocientos millones (Gs.400.000.000) y para el Lote N° 2 el monto mínimo es de guaraníes cincuenta millones (gs. 50.000.000) y el monto máximo es de guaraníes cien millones (gs. 100.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Conforme a la Orden de Servicio.-

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO:
El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescisión de contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

a) Asimismo, **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 59, de la Ley N° 2051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(I) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el contrato;
(II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio del **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPUBLICA**, hubiese incurrido en actos de corrupción,
(III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACION POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPUBLICA, podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR,** sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**.

TERMINACION POR CONVENIENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR.**
La notificación indicara que la razón de la terminación de debe a la conveniencia del **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 60/2015

SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XLIX CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el **día 11 del mes de diciembre de 2015.**

Sra. Lilian Teresa Escobar
LILIAN KUCHEN
C.I. Nº 1.326.701

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República